



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/43/610

S/20188

14 de septiembre de 1988

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo tercer período de sesiones

Tema 36 del programa provisional\*

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO

DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo tercer año

Carta de fecha 13 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General  
por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid

Tengo el honor de adjuntarle parte del texto de la Declaración Final de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nicosia del 7 al 10 de septiembre de 1988 (véase el anexo). Entre otras cosas, el texto se refiere a la cuestión de los brutales efectos que surte el apartheid sobre la población mayoritaria de Sudáfrica y a la destrucción constante de vidas y bienes en la región, así como a la amenaza que esa situación sigue representando para la paz y la estabilidad internacionales. Por último, se solicita que se convoque en 1989 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al apartheid y a sus consecuencias destructoras en el Africa meridional.

Fuesto que representé personalmente al Comité Especial en la Conferencia y la cuestión a que se hace referencia en la parte de la declaración adjunta a la presente guarda relación con la labor y el mandato del Comité Especial, consideré que debía señalarlo a la atención de usted.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 36 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) General de División J. N. GARBA  
Presidente del Comité Especial  
contra el Apartheid

\* A/43/150.

ANEXO

Extracto del Documento Final de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nicosia del 7 al 10 de septiembre de 1988

I. INTRODUCCION

1. La Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados se celebró en Nicosia (Chipre) del 7 al 10 de septiembre de 1988.
2. La Conferencia fue precedida de una reunión de altos funcionarios, celebrada el 5 y 6 de septiembre de 1988.
3. Participaron en la Conferencia los representantes de los siguientes países y organizaciones que son miembros del movimiento: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Coté d'Ivoire, Cuba, Chad, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Organización de Liberación de Palestina, Organización Popular del Africa Sudoccidental, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Arabe del Yemen, República Arabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Vanuatu, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe.
4. Participaron en la Conferencia en calidad de observadores los representantes de los siguientes países, organizaciones y movimientos de liberación nacional: Brasil, Filipinas, México, Mongolia, Papua Nueva Guinea, Uruguay, Venezuela, el Congreso Nacional Africano, la Liga de los Estados Arabes, las Naciones Unidas, la Organización de Solidaridad con los Pueblos de Africa y Asia y el Partido Socialista de Puerto Rico.
5. Participaron en la Conferencia, en calidad de invitadas, delegaciones de los siguientes países y organizaciones: Australia, Austria, España, Finlandia, Grecia, Portugal, Rumania, San Marino, Santa Sede, Suecia, Suiza, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Comisión independiente y no gubernamental del Sur encargada de examinar cuestiones de desarrollo, Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid, Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Comité Especial del Océano Indico (Naciones Unidas), Comité Internacional de la Cruz Roja, Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Organización Mundial de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Secretaría del Commonwealth y Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

6. En la ceremonia inaugural de la Conferencia, pronunció un discurso de apertura el Presidente de la República de Chipre, Sr. George Vassiliou. El texto del discurso fue aprobado por aclamación como documento oficial de la Conferencia.

7. También por aclamación, la Conferencia aprobó como documento oficial el mensaje del Presidente de la República de Zimbabwe y Presidente del Movimiento, Sr. Robert G. Mugabe.

...

### Sudáfrica

87. Los Ministros expresaron profunda preocupación por el grave deterioro de la situación en Sudáfrica, caracterizada por las constantes detenciones masivas y arrestos extrajudiciales, así como por el incremento del número de muertes de personas inocentes, que cobra en la actualidad proporciones de genocidio. Condenaron con firmeza al régimen terrorista y racista de Sudáfrica por su política y práctica del apartheid, que constituye un crimen de lesa humanidad y una afrenta para la conciencia universal. Los Ministros reiteraron su convicción de que el apartheid era la causa radical de la violencia y del conflicto existentes en el Africa meridional y en la propia Sudáfrica y que no podía haber paz, estabilidad ni seguridad en la subregión en tanto no se erradicasen completamente la política y práctica atroces e inhumanas del apartheid.

88. Los Ministros recordaron la determinación expresada por las sucesivas conferencias en la cumbre en el sentido de que el apartheid no admitirá reforma, sino que debía ser erradicado por completo. Condenaron con firmeza los fútiles planes del régimen racista de Pretoria para organizar "elecciones municipales" en el país, pues lo que el régimen pretende con ello es situar a títeres designados por él en el llamado "Consejo del Presidente" mediante un proceso electoral que ya ha sido rechazado por el pueblo y que, al igual que el sistema parlamentario "tricameral", asimismo rechazado y condenado, y la llamada "opción de Natal", son pruebas fehacientes de que el régimen racista de Pretoria se niega a reconocer, de manera constante e intransigente, que el apartheid no admite reforma sino que debe ser erradicado por completo. Reiteraron su convicción de que sólo podrán sentarse las bases de una solución al problema que fuera justa, duradera y universalmente aceptable mediante el establecimiento de una sociedad democrática y no racial fundada en el sufragio universal en una Sudáfrica unitaria.

89. Los Ministros reiteraron su condena del régimen racista de Sudáfrica por sus odiosas política y práctica de apartheid, su política de bantustanización, que sirve para perpetuar la situación colonial existente en el país, y por haber impuesto, renovado y ampliado el estado de emergencia.

90. Al tiempo de encomiar la campaña y las actividades internacionales que se estaban realizando con miras a la liberación inmediata e incondicional de Nelson Mandela, que adquiriría dimensiones universales con motivo de su 70° cumpleaños, reiteraron su solicitud de que se liberase inmediata e incondicionalmente a Nelson Mandela y a Zephania Mothopeng, así como a todos los demás presos políticos, detenidos, dirigentes sindicales y de las iglesias, otros detenidos y confinados y, sobre todo, a los niños detenidos. Exigieron además que se levantase la

/...

proscripción del ANC, el PAC y de todas las demás organizaciones de masas que luchan contra el apartheid. Pidieron también que se levantasen las restricciones que pesaban sobre organizaciones y personas.

91. Los Ministros condenaron la proscripción de 18 organizaciones democráticas de masas, de 18 personas y de la campaña contra el reclutamiento, comprometida con el uso pacífico de la lucha, y, en concreto, los ataques concertados contra el movimiento obrero, el acoso de sus dirigentes y activistas y la promulgación de la "ley de modificación de las relaciones laborales", con que el régimen pretendía restringir las actividades de los sindicatos, incluido su derecho a la huelga para luchar contra el apartheid.

92. Los Ministros condenaron y exigieron que terminase la práctica del régimen terrorista de imponer la pena de muerte contra sus opositores políticos. En ese sentido, pidieron que se concediese a los combatientes por la libertad la condición de prisioneros de guerra y se revocaran las penas de muerte impuestas a los Seis de Sharpeville, cuya ejecución empeoraría aún más la grave situación que ya existía en Sudáfrica. Exigieron que el régimen se abstuviese de proceder a la ejecución secreta de otros patriotas sudafricanos que ya habían sido condenados.

93. Los Ministros exigieron que se revocase la ley de seguridad interior y todas las demás medidas draconianas, así como la retirada de las tropas racistas de las poblaciones y el libre retorno de todos los exiliados políticos y de los combatientes por la libertad, con objeto de crear un clima propicio para un diálogo significativo entre el régimen y los dirigentes reales del pueblo oprimido y entablar negociaciones con ellos que permitiesen sentar bases democráticas para gobernar el país.

94. Condenaron con vehemencia al régimen de Pretoria por el asesinato de la Representante en Jefe del ANC en Francia y Suiza, Dulcie September, perpetrado el 29 de marzo de 1988 en París, así como el despliegue de unidades de choque del régimen en el África y otros lugares con objeto de eliminar a dirigentes de movimientos de liberación nacional. Instaron a la comunidad internacional a que actuase concertadamente para hacer responsable al régimen por sus actos criminales de asesinato y agresión.

95. Reafirmaron la legitimidad de la lucha del pueblo de Sudáfrica contra el apartheid y su derecho a la libre determinación en un Sudáfrica no fragmentada, no racial y democrática. Reafirmaron asimismo el derecho del pueblo sudafricano a utilizar todos los medios necesarios, incluida la lucha armada, para alcanzar ese objetivo justo y legítimo.

96. Encomiaron al pueblo de Sudáfrica por seguir intensificando su lucha en todos los ámbitos, especialmente la lucha armada, y por el éxito de la huelga general convocada conjuntamente por el Congreso de Sindicatos Sudafricanos y la Asociación de Sindicatos Católicos frente a la intensificación del régimen de terror del Gobierno racista de Pretoria e instaron a la comunidad internacional a que incrementase su apoyo político, diplomático, moral y material a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA.

97. Los Ministros reiteraron su solidaridad y apoyo al pueblo oprimido de Sudáfrica en su lucha legítima en pro de la libre determinación, la libertad y la justicia.

98. Los Ministros expresaron profunda preocupación por el reciente anuncio del Gobierno racista de Sudáfrica de que ya estaba en condiciones de fabricar armas nucleares, lo que le permitiría incluir en sus arsenales esas armas de destrucción masiva. Observaron con grave preocupación que tal situación entrañaba una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, en particular, para los países del Africa meridional. En este sentido, instaron a la comunidad internacional a que garantizase la protección de los Estados de primera línea y de otros Estados vecinos independientes.

99. Los Ministros condenaron la colaboración nuclear y militar existente entre Sudáfrica y ciertos Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) e Israel, pues constituía una transgresión del embargo de armas que las Naciones Unidas habían impuesto al régimen racista de Sudáfrica, y exigieron que cesara esa colaboración.

100. Los Ministros condenaron con firmeza el incremento de la colaboración entre el régimen racista de Sudáfrica e Israel. Destacaron la similitud de las medidas de represión, tales como la política del "puño de hierro" y el "derecho de persecución", que practicaban ambos regímenes contra los pueblos de Sudáfrica, Namibia, Palestina, el Líbano meridional y los territorios árabes ocupados por Israel. Los Ministros instaron a todos los Estados a que se abstuviesen de colaborar con los regímenes de Pretoria y de Tel Aviv en la esfera nuclear, ya que esa cooperación constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Recordaron asimismo las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en que reiteraba la condena de la continua colaboración nuclear entre Israel y Sudáfrica y expresaba su conciencia de las graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales que entrañaba esa colaboración en el desarrollo de armas nucleares y sistemas vectores.

101. Observaron que los efectos brutales del apartheid sobre la población mayoritaria de Sudáfrica y la destrucción constante de vidas y bienes de la región, así como la amenaza que continuaba significando esa situación para la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad regional, exigían que la comunidad internacional reaccionase con renovada urgencia. En consecuencia, los Ministros instaron a que se convocase en 1989 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al apartheid y a sus consecuencias destructoras en el Africa meridional.

102. A la vista de la constante intransigencia del régimen racista de Pretoria, del rápido deterioro de la situación en Sudáfrica y la región y de la creciente amenaza que ello entrañaba para la paz y la seguridad internacionales, los Ministros reiteraron el llamamiento que habían hecho para que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de la Organización, impusiera sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de apartheid. A tal fin, hicieron suya la decisión de la OUA de hacer gestiones para que se convocase una reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el Africa en la que se examinaría en su conjunto la condenable y racista política de Sudáfrica, y sus actos de terrorismo de Estado en Sudáfrica, Namibia y la región a los efectos de adoptar las medidas del caso, incluida la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de apartheid.